

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 060**

01 FEB 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, 20 del 18 de diciembre de 2015 y 028 del 28 de julio de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo tercero del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, facultad al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el “Proyecto Educativo Uniquindiano”.

Que el Proyecto Educativo Institucional se constituye como referencia y base orientadora de las decisiones sobre las funciones esenciales de la Universidad, la gestión de los recursos y guía para el diseño de los Planes de Desarrollo Institucional, los Proyectos Educativos de Facultad y los Proyectos Educativos de Programa.

Que la Resolución del Consejo Académico No. 061 del 14 de septiembre del 2016 en su artículo primero, reglamenta el procedimiento para la aprobación de los Proyectos Educativos de Facultad y de Programa.

Que la Universidad del Quindío se ha estructurado en lo referente a su filosofía y en lo operativo, en tres niveles organizacionales (Institución, Facultad y Programa Académico), cada uno con sus propias necesidades de planificación; los cuales se constituyen en espacios de reflexión y toma de decisiones que anteceden la acción y profundizan la autodeterminación.

Que cada ejercicio de planificación en la Institución tiende a expresarse o comunicarse mediante un documento en el cual se plasman los análisis y propósitos compartidos de los actores que acuden a la cita planificadora en cada nivel, teniendo como objetivo la acreditación de alta calidad de las unidades o programas académicos y de la Institución.

Que, acorde a los requerimientos generados a partir de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU), el Plan de Desarrollo profesoral Institucional, la Política Académico Curricular (PAC), y el Proyecto Educativo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnológicas; se hace necesaria la actualización del Proyecto Educativo del Programa de Biología, a fin de armonizar los propósitos de los ejes misionales de la Universidad del Quindío, para con el Programa.

Que en diversos diálogos los actores educativos (empleadores, estudiantes, docentes, graduados, administrativos, padres de familia entre otros) acordaron elementos generales para la formación universitaria del Biólogo Uniquindiano.

Que el Consejo Curricular del Programa Académico de Pregrado en Biología, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías en sesión del día 13 de diciembre de 2016, en el acta 30, aprobó recomendar al consejo de facultad la adopción de la propuesta del proyecto educativo del Programa.

CONSEJO ACADÉMICO

01 FEB 2017

ACUERDO No. 060

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA"

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías avaló el nuevo Proyecto educativo del Programa Académico de pregrado en Biología, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, según Acta No. 33 decidió recomendar su aprobación al Consejo Académico

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 01 de Febrero de 2017, después de estudiar y analizar la propuesta de nuevo Proyecto Educativo del Programa Académico de pregrado en Biología, decidió aprobarla.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Proyecto Educativo del programa de Biología

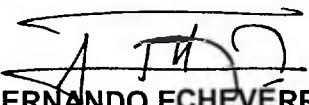
ARTÍCULO SEGUNDO. El documento "Proyecto Educativo del programa de Biología" hace parte integral de este acuerdo con 73 folios.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Curricular del programa de Biología, será responsable de la ejecución del Proyecto Educativo, para lo cual realizará evaluaciones semestrales en el marco de las disposiciones institucionales.

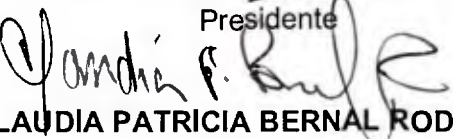
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., 01 FEB 2017



JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Presidente

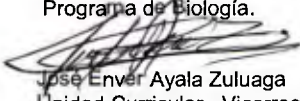


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
Secretaria General

Elaboró y Proyecto:

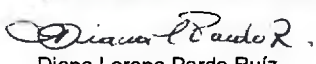
Germán Darío Gómez Marín
Programa de Biología.

Revisó:



Jose Enver Ayala Zuluaga
Unidad Curricular - Vicerrectoría Académica

Revisó:



Diana Lorena Pardo Ruiz
Oficina Asesora Jurídica